

**RENOVACION DE CONTRATO ANUAL EDITORA DEL CARIBE**

**PROCESO DE EXEPCION**

**Considerando:** Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone **en su artículo 6, párrafo único, numeral 8**, lo siguiente:

“PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, la condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

8. “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

**Considerando:** Que el **Artículo 3, del Reglamento No.543-12, numeral 10**, establece lo siguiente:

“PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

En consecuencia, los presentes **APRUEBAN la renovación del Contrato de Suscripción del Periódico el Caribe de los ocho (08) ejemplares correspondientes al periodo de junio 2021 al 2022.**

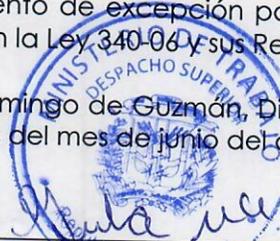
**RESUELVE:**

**Primero:** ORDENAR al Depto. de Compras y Contrataciones, como al efecto ordena, hacer uso del procedimiento de excepción para la Publicación de este Proceso, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 y sus Reglamentos de Aplicación.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte y uno (21) días del mes de junio del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).



**Cecilia Pérez Tío**  
Directora Financiera



**Dulce María Agramonte**  
Presidente del CCC



**Oliver Carreño**  
Director Jurídico